

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**MINISTERIO DE HACIENDA  
Y COMERCIO**

Comisión para inferir y a ofrecerse en venta en

**Comisión para informar sobre los servicios prestados por**

**pilotines y sobrecargas de la Corporación**

**RESOLUCION SUPREMA**  
**Nº 186**

Lima, 6 de mayo de 1959.

Visto el registro que antecede  
Nº E-308-5, oficial letra C. Nº  
539, de la Corporación Peruana  
de Vapores, solicitando en

nombre de los titulares de la Dirección General de Pensiones de Empleados de esa Institución, se expida la Resolución respectiva que autorice reconocer a Pilottines y Aspirante a Solvencia los servicios que prestó en la entidad que pesquen en dicha Entidad;

De acuerdo con el estudio y conclusiones de la Comisión designada por la Presidencia del Comité de Dirección y Administración del Fondo de Pensiones de Empleados de la re-

compra e intereses de adquisición de buques, aeronaves y comunicaciones.

En la Habana, a diez días del mes de Febrero de la República.

**GALLO FORRAS,**

**Comisión para estudiar la restitución de pérdidas de mercados en el puerto del Callao**

ferida Corporación; y

En armonía con lo spinado por el Departamento de Personal, Escalafón y Pensiones de la Dirección General de Administración de Hacienda;

**SE RESUELVE:**

1.- Declárase que son de a bono en las respectivas fojas,

lado o que pertenecen los Pilotos y Aspirantes a Sobrecargos de la Corporación Peruana de Vapores, siempre que hubieren continuado ininterrumpidamente a su servicio en el Ramo Nautico o Administrativo, o cuando más con intervalos cortos que a juicio de la Comisión que se designa en cada caso. Necesita, para la validez de su procedencia del pedido; y que cuenten como mínimo con siete años de servicios en la Administración de la Armada.

20.— Designase una Comisión que queda facultada para que se pronuncie sobre la procedencia o improcedencia de los señalamientos 1º y 2º de la misma que eleva. Yo informo en cada caso al Supremo Gobierno por intermedio de la Gerencia de la mencionada Comisión, para que tome a los interesados un plazo de

La Comisión en referencia estará compuesta en la siguiente forma:

Don Hernán Castro Merino,

Delegado del Supremo Gobierno, ante el Comité de Dirección y Administración del Fondo de Pensiones de Empleados de la Corporación Peruana de Vapores, quien la presidirá.

Don Francisco Olsen Solís,  
Jefe del Departamento Marítimo  
de la misma Institución;  
Don Antonio Escudero Zúñiga,  
Administrador del Fondo de  
Pensiones de Empleados de esa

Entidad; Don Enrique Arrieta Espinoza, Delegado de los Empleados de la Corporación ante el Comité del expresado Fondo; y Consignaciones Departamentales de Recaudación (OÍ. 80), remitiendo los documentos relacionados con la licitación, para contratar el servicio de reparto de sal en Lima, Callao y balnearios.

Don Juan Torrealba, as-  
sador, Asesor Legal del mismo  
Fondo.  
Regístrese y comuníquese.  
Rúbrica del señor Presidente  
de la República.  
**GALLO PORRAS.**

**La Corporación Peruana de Vapores dará de baja al B. M.**

**RESOLUCION SUPREMA**  
No. 57

19.- Apruébase la licitación convocada por la Caja de Depósitos y Consignaciones del Departamento de Recaudación para contratar el servicio de reparto de sal en Lima, Callao y balnearios, otorgándose, "buena pro" a la firma Balnearios del Perú S.A.

20.- Autorízase a la mencionada Caja para contratar con la firma Bakelita y Anexos S. A. el reparto de sal en Linares del Callao y balnearios por el precio de S/c. 0.04 (cuatro céntimos) por kilo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 23º de los estatutos de la mencionada Corporación estatal;

**SE RESUELVE:**

1º. — Autorizada a la Corporación Peruana de Vapores para dar de baja de sus inventarios al Buque Motor "Pativilla" presente Resolución, en resguardo del interés fiscal.

Regístrese y comuníquese.

**GALLO FORBES**